



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Contenido

Presentación.....	3
Fundamento Legal.....	4
Definiciones	5
Consideraciones Generales:.....	8
Programas Presupuestarios contemplados en el PAE 2022	10
Cronograma de ejecución del PAE 2022.....	10
Difusión de los Resultados de Evaluación.....	11
Seguimiento a los Resultados y Recomendaciones de la Evaluación.....	12





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Presentación

En la actualidad la transparencia y la rendición de cuentas, se han tornado como elementos esenciales dentro del marco del funcionamiento de los sistemas de gobierno democráticos, ya que éstos se han constituido como los principales instrumentos para evitar el abuso del poder, garantizar la honestidad, generar la eficiencia y eficacia en materia del gasto de los gobiernos.

En este contexto, en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que los recursos públicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; pero también señala que serán evaluados, con la finalidad de propiciar que sean asignados de manera adecuada. Ante este tenor, se desarrolla el Programa Anual de Evaluación 2022 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), de Tultitlán de Mariano Escobedo, con el propósito de conocer si los programas presupuestarios funcionan adecuadamente, medir la calidad del gasto público e informar a la población los resultados de los programas presupuestarios y fondo evaluados.

En ese sentido, en este documento se establecen los programas presupuestarios y el fondo federal a evaluarse y que tiene impacto directamente con la ciudadanía; así mismo se establece la metodología de evaluación, los plazos en los que se llevarán a cabo cada una de las etapas, con el propósito de verificar la efectividad de nuestro gobierno en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y los establecidos en los planes y programas que ejecutan las administraciones municipales.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Fundamento Legal

Las disposiciones jurídicas y administrativas que regulan el desarrollo del Programa Anual de Evaluación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Tultitlán son los siguientes:

- Artículos 26 y 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 54, 61, 62 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 19, 20, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Artículos 20 y 75 del Reglamento de la la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Definiciones

Para los efectos del presente Programa Anual de Evaluación 2022 se entenderá por:

- **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.
- **PDM:** Al Plan de Desarrollo Municipal de Tultitlán 2022-2024.
- **SMDIF:** Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán.
- **UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del SMDIF o equivalente;
- **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador, a fin de contribuir a la mejora de los Programas Presupuestarios.
- **Evaluación:** Es el proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.
- **Evaluación Específica de Desempeño (EED):** Es el tipo de evaluación que identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa Presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

- **Lineamientos:** Son los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de México, de fecha 14 de octubre de 2021.
- **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** A la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial.
- **Metodología del Marco Lógico (MML):** A la herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.
- **Presupuesto basado en Resultados (PbRM):** Instrumento de la Gestión por Resultados, que consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientados a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.
- **Proceso Presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

- **Programa Presupuestario:** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.
- **Proyecto Presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.
- **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
- **Sujeto Evaluado:** A las dependencias administrativas del SMDIF que ejecuten los Programas Presupuestarios;
- **Términos de Referencia (TdR):** Al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Consideraciones Generales:

PRIMERA: El PAE 2022 se efectuará conforme a los estándares normativos y administrativos que establecen los ordenamientos jurídicos mencionados en el presente documento.

SEGUNDA: El presente documento permite determinar el tipo de evaluación, los sujetos evaluados, los programas y proyectos presupuestarios evaluados, estableciendo un calendario de actividades que permite organizar su proceso de ejecución.

TERCERA: - Las evaluaciones se llevarán a cabo por la UIPPE o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar.

CUARTA: El tipo de evaluación que se empleará para el desarrollo del PAE 2022 será de consistencia y resultados, a partir de la cual se analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los siguientes criterios:

- a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- b) El diseño y operación del programa presupuestario permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
- c) La operación del Pp en los distintos niveles;
- d) La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;
- e) La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp,
- f) La descripción de buenas prácticas; y
- g) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

QUINTA: La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED. Los ASM de la evaluación se articularán invariablemente a la planeación y el proceso presupuestario mediante el “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” correspondiente.

SEXTA: Los sujetos evaluados, deberán atender los ASM de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con los actores clave de la evaluación.

SÉPTIMA: Para las evaluaciones de Programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE o equivalente, los



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.
términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.

En caso de inexistencia de los términos de referencia elaborados por los sujetos evaluados, se podrán utilizar como modelo los emitidos por el CONEVAL.

Programas Presupuestarios contemplados en el PAE 2022

Sujetos Evaluados	Clave del Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación
Coordinación Médica, Odontológica y de Discapacidad	02060802	Atención a personas con discapacidad	Evaluación de Consistencia y Resultados

Cronograma de ejecución del PAE 2022

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación del PAE 2022 en la página web del Ayuntamiento de Tultitlán	A más tardar el 29 de abril de 2022
2	Emisión de los Términos de Referencia (TdR).	A más tardar el 31 de mayo de 2022
3	Recopilación de información de los	Del 1 al 30 de junio de 2022



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

No.	Actividad	Fecha
	programas presupuestarios	
4	Análisis y procesamiento de información obtenida	Del 1 al 29 de julio de 2022
5	Primera entrega del Informe de Evaluación	A más tardar el 26 de agosto de 2022
6	Entrega Final del Informe de Evaluación	A más tardar el 9 de septiembre de 2022
7	Emisión de hallazgos y recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los sujetos evaluados	A más tardar el 9 de septiembre de 2022
8	Firma de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	A más tardar el 9 de septiembre de 2022
9	Divulgación de Resultados en la página web del Ayuntamiento de Tultitlán	A más tardar el 30 de septiembre de 2022

Difusión de los Resultados de Evaluación

Los sujetos evaluados, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, deberán de dar a conocer de forma permanente a través de la página web oficial del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), los resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

programas presupuestarios, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la conclusión de la evaluación.

Las dependencias administrativas podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades, con la finalidad de evaluar su desempeño y mejorar su gestión atendiendo lo siguiente:

- a) Notificar por escrito a al Órgano Interno de Control y a la UIPPE la propuesta de evaluación y los TdR para su análisis y factibilidad;
- b) Al finalizar la evaluación deberán enviar los resultados obtenidos al Órgano Interno de Control y la UIPPE para que se publiquen en la página web oficial del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) conforme al artículo 79 de la Ley de Contabilidad Gubernamental.

Seguimiento a los Resultados y Recomendaciones de la Evaluación

Los sujetos evaluados, deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y el Órgano Interno de Control.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)**

**LIC. WENDY LUCELLY VELASCO ROJAS
(RUBRICA)**

**POR LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ FALCÓN
(RUBRICA)**

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**MTRO. ORLANDO ADÁN RIVERO RIVERO
(RUBRICA)**